



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

COMUNICADO 2077

**SOLICITAN REVISIÓN DE OPERATIVOS IMPLEMENTADOS EN LAS
INMEDIACIONES DEL PUERTO FRONTERIZO DE TECATE**

- **Diputado Humberto Valle dice que el combate a la delincuencia no puede justificar restricciones generalizadas a la libertad de tránsito**
- **El principio de presunción de inocencia impide que una persona sea considerada sospechosa únicamente por provenir del extranjero o por cruzar un puerto fronterizo**

Mexicali, B.C. sábado 25 de julio 2026.- El Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros, exhortó al Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado a que solicite a la Secretaría del ramo del Gobierno de México, la revisión de los operativos implementados por sus elementos en las inmediaciones del puerto fronterizo de Tecate.

Diversos ciudadanos y comerciantes de la ciudad han manifestado que dichas unidades permanecen apostadas, con la finalidad de detener o revisar, de manera selectiva a personas que acaban de ingresar de los Estados Unidos de América, sin que exista en apariencia flagrancia, denuncia, orden judicial, ni alguna otra causa legal que justifique la intervención de la autoridad.

Esta práctica, según indicó en su exposición de motivos el legislador, genera una fundada preocupación, pues puede traducirse en actos de molestia arbitrarios que contravienen los principios constitucionales de seguridad jurídica.

Por ello, resulta indispensable que las autoridades estatales, en el ámbito de la coordinación institucional que mantienen con las autoridades federales dentro de las Mesas de Construcción de la Paz y del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana, soliciten la revisión de dichos operativos.

Esto, para que verifique que su actuación, se encuentre plenamente ajustada al marco constitucional y convencional de protección de los derechos humanos, añadió el Legislador en su exposición de motivos.

Si bien las autoridades de seguridad pueden implementar operativos para combatir la delincuencia, éstos no pueden convertirse en mecanismos permanentes de revisión indiscriminada de ciudadanos, cuyo único elemento en común, es haber ingresado recientemente al territorio nacional.

El principio de presunción de inocencia impide que una persona sea considerada sospechosa únicamente por provenir del extranjero o por cruzar un puerto fronterizo. Y el combate a la delincuencia no puede justificar restricciones generalizadas a la libertad de tránsito ni actos de molestia carentes de fundamentación y motivación individualizada.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Humberto Valle hizo hincapié en que el presente exhorto no pretende obstaculizar las tareas de seguridad pública, ni debilitar la estrategia de combate al crimen organizado.

Por el contrario, busca fortalecer el Estado de Derecho mediante el respeto irrestricto a la Constitución y garantizar que toda actuación de la autoridad se encuentre debidamente fundada, motivada y apegada al principio de legalidad.